



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 347-2016-AMPN

Nasca, 25 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 246-2016-GSC/MPN de fecha 23 de Setiembre del 2016 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 744-2016-GM/MPN de fecha 12 de Octubre del 2016 de la Gerencia Municipal sobre reconocimiento de los profesionales que brindaron charlas en Primeros Auxilios al personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales "representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción:

Que, el artículo 6° del referido dispositivo legal, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Srta. Carmen Maria Magdalena Abregu Carrera, Licenciada en Enfermería, ha desarrollado una labor de voluntariado en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo y Policía Municipal, brindando charlas de capacitación al personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca; siendo necesario el reconocimiento de la labor realizada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado en la Ley N° 27972 de Orgánica de Municipalidades; y, estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- RECONOCER Y AGRADECER a la Lic. en Enfermería CARMEN MARIA MAGDALENA ABREGU CARRERA, por la labor desarrollada como Voluntaria en las charlas de Capacitación de Primeros Auxilios al Personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE